

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 467

23 de enero de 2020

Presentada por los señores *Berdiel Rivera, Neumann Zayas y Martínez Maldonado*
Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico relacionadas a otorgar y/o denegar permisos de demoliciones parciales o totales de cualquier edificio y/o estructura ya sean públicas o privadas que hayan sido afectadas como consecuencia del terremoto y/o sismos ocurridos en Puerto Rico en un término expedito y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 7 de enero de 2020 ocurrió un terremoto en la Isla de Puerto Rico con magnitud de 6.4 que afectó principalmente el área sur de la Isla. Este terremoto y sus réplicas provocaron y siguen provocando grandes daños al centro histórico de Ponce y de los pueblos adyacentes. El centro histórico de Ponce está prácticamente clausurado, incluyendo residencias privadas antiguas que ubican en el centro de los pueblos y/o ciudades afectadas por el terremoto y sus réplicas.

Se ha recomendado demoler algunos de estos edificios debido a que de continuar las réplicas o en caso de que suceda un terremoto mayor pondría en riesgo la seguridad de las personas que transiten por el área. No obstante, para demoler los mismos es necesaria la recomendación de varias agencias de Gobierno que se dedican a los mismos.

Es por todo lo anterior, que el legislador proponente entiende que esta Asamblea Legislativa tiene el deber de legislar para asegurar que los procesos administrativos que afectan los edificios ya sean históricos o no, privados o públicos que son certificados ya sea por un ingeniero o por personal autorizado a esos efectos que se encuentren en riesgo de causar daño a terceras personas como consecuencia del terremoto acaecido el día 7 de enero de 2020 se tramiten y se resuelvan dentro de un término de 48 horas una vez se realice la solicitud a la Agencia que corresponda Instituto para que de esta forma no se afecte la seguridad de ninguna persona que tenga que pasar cerca de los mismos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a cualquier agencia en el Gobierno de Puerto Rico que
2 autorice y/o deniegue demoliciones totales o parciales que hayan sufrido daño como
3 consecuencia del terremoto y réplicas del 7 de enero de 2020 en a que en un término no
4 mayor de 48 horas realice la recomendación para aprobar y/o denegar demoliciones
5 totales o parciales de los edificios ya sean públicos y/o privados afectados por el
6 terremoto y las réplicas ocurrido el día 7 de enero de 2020 una vez se realice la Solicitud
7 por el dueño del edificio.

8 Sección 2.- Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.